



# Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 10 de Octubre de 2000

Expediente N° 8.183/00- Cuerpo II

RES.C.D. Cs.Ex. N° 260/00

VISTO:

La presentación efectuada el pasado 4 de Octubre por el Sr. Secretario Adjunto de la Asociación de Personal de la Universidad Nacional de Salta, mediante la cual interpone recurso jerárquico contra la Res. D.Cs. Ex. N° 120/00 emitida el 26/05/00, y solicita asimismo se deje sin efecto la Res. D. 226/00; emitida el 03 de Octubre;

CONSIDERANDO:

Que el trámite que se desarrolla en estas actuaciones se encuentra referido a un Concurso Abierto, en tanto y en cuanto, las instancias de concurso interno y concurso general se encuentran agotadas;

Que del último párrafo de la nota agregada a fs. 109, se desprende que el planteo se refiere concretamente a la integración del Jurado que entendería en el concurso en cuestión;

Que en tal sentido se ha requerido dictamen de Asesoría Jurídica, el cual corre agregado a fs. 99 – Cuerpo 2 del Expte. de referencia, dictamen sobre el cual Decanato basó la resolución D.N° 226/00, cuya nulidad requiere APUNSa y que textualmente en su último párrafo expresa: “De la lectura de la normativa vigente surge claramente que para ser miembro del Jurado en estos Concursos no se requiere ser PAU, sino únicamente ser personal de planta permanente, y encontrándose acreditado que los miembros del jurado integrado por Res. N° 120/00 son de planta permanente y accedieron a sus cargos por concurso, no existe impedimento alguno para que éstos se desempeñen como Jurado, por lo que debe rechazarse el reclamo formulado por la Asociación del Personal de la U.N.Sa.”

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
(en su sesión ordinaria del día 04/10/00)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Rechazar por unanimidad el RECURSO JERARQUICO interpuesto por el Sr. Secretario Adjunto de la Asociación de Personal de la U.N.Sa., Sr. Roberto Gaspar en el día de la fecha, en contra de la Res. C.D. Cs.Ex. N° 120/00, emitida el 26 de Mayo de 2000.

ARTICULO 2°: Rechazar en un todo el pedido de anulación de la Res. D. N° 226/00 en función del dictamen de Asesoría Jurídica de acuerdo a lo expresado en el exordio de la presente.

///...



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

.../// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

RES.C.D. Cs.Ex. N° 260/00

ARTICULO 3°: Dejar en firme, las Resoluciones emitidas por Decanato, identificadas con los N° D. 120/00 y D. 226/00 y reafirmar su plena vigencia.

ARTICULO 4°: Disponer, en consecuencia, la prosecución de los trámites relacionados con el concurso destinado a proveer un cargo de Técnico de Laboratorio – Categ. 05 del Escalafón del Personal de Universidades Nacionales.

ARTICULO 5°: Remitir copia de la presente al Sr. Secretario Adjunto de APUNSa., Sr. Roberto Gaspar. Cumplido, RESÉRVESE hasta la culminación del Concurso que se tramita en el presente Expediente.

NV  
Sz

Lic. VERONICA M. JAVI DE ARROYO  
SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Ciencias Exactas



Msc. LIDIA ESTER IBARRA  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas